OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2199

ORDEN de 15 de marzo de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la «Fundación Baque-Baque Iraskundea».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 15 de enero de 2013 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud presentada por doña Nieves Martín (Martingale Solutions, S.L.), en calidad de mandatario de la «Fundación Baque-Baque Iraskundea».

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la escritura pública otorgada el día 14 de diciembre de 2012 por don Fernando Etxabe Eleta, persona física representante del Secretario del Patronato, la entidad Cafés Baque, S.L., en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Durango, don Francisco Javier Díez Ortiz, n.º 1077 de su protocolo.

La referenciada escritura pública incorpora la siguiente documentación:

Certificación expedida en Mañaria el día 14 de septiembre de 2012 por Cafés Baque, S.L., Sociedad Unipersonal, en su calidad de Secretario, representado por don Fernando Etxabe Eleta, con el visto bueno del Presidente, de la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2012, en la que se adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, la modificación de los artículos 5 (domicilio), 10 y 11 de los Estatutos.

En el cuerpo de la escritura se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado propuesta de resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículo 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 6.1.r) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Tercero.– Mediante Resolución de 31 de enero de 2013, de la Directora de Registros Administrativos y de Régimen Local, en su función de Protectorado, prevista en el artículo 4.2 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, ha sido aprobada la modificación estatutaria de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco y 33.1 del citado Decreto.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 5 (domicilio), 10 y 11 de los Estatutos de la Fundación Baque-Baque Iraskundea.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública, donde consta la modificación de los artículos estatutarios otorgada día 14 de diciembre de 2012 por don Fernando Etxabe Eleta, persona física representante del Secretario del Patronato, la entidad Cafés Baque, S.L., en nombre y representación de la Fundación, ante el Notario de Durango, don Francisco Javier Díez Ortiz, n.º 1077 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.